

NOTA INFORMATIVA

- CÓMPUTO DE PLAZOS.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la ordenanza reguladora del BOP, Plazos de Publicación, los anuncios recibidos a través de la Oficina Virtual del Boletín Oficial de la Provincia con firma electrónica, asentados en el registro telemático, se ajustarán al siguiente criterio:

- Horario de invierno (del 16 de Septiembre al 15 de Junio). Desde las 24h hasta las 14h de lunes a viernes, la fecha de efectos será la fecha efectiva de registro. En sábados, domingo y festivos, así como desde las 14.00.01 hasta las 24h, la fecha de efectos será la del primer día hábil siguiente. En el asentamiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquéllas en que se produjo efectivamente la transmisión.

- Horario de verano (del 16 de Junio al 15 de Septiembre). Desde las 24h hasta las 13.30h de lunes a viernes, la fecha de efectos será la fecha efectiva de registro. En sábados, domingos y festivos, así como desde las 13.30.01 hasta las 24h, la fecha de efectos será la del primer día hábil siguiente. En el asentamiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquéllas en que se produjo efectivamente la transmisión.